



**EL C. JORGE ANTONIO SALAZAR MIRAMONTES**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-

**CERTIFICA:**

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veinticinco de mayo del año dos mil veintidós, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 13.- ..... Antecedentes:** -----

1.- La Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió los oficios **T-1399/2022** y **T-1418/2022**, suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., las solicitudes de modificación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2022. -----

2.- Que mediante los oficios **IN-CAB/672/2022** e **IN-CAB/673/2022**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Jorge Antonio Salazar Miramontes, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXIV-116/2022** y **XXIV-117/2022**, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

3.- Que el día 17 de mayo del año 2022, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen. -----

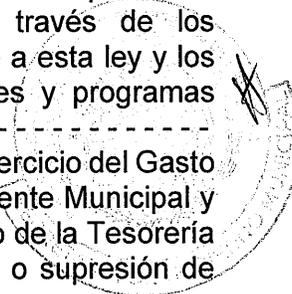
Y tomando en consideración que: -----

**PRIMERO.** - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.** - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.** - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de





partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**QUINTO.** - Que el artículo 92 Fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos Municipal. -----

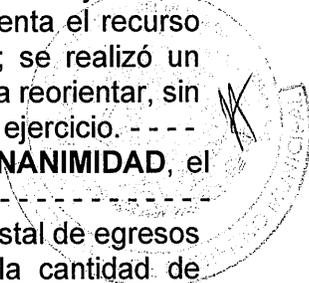
**SEXTO.** - Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar las siguientes solicitudes de modificación presupuestal para el presente Ejercicio Fiscal 2022: -----

Ampliación presupuestal de egresos, mediante cédulas con número de folio **A-07-01-22**, por la cantidad de **\$56'550,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita la Dirección de Tecnologías de la Información, con la finalidad de crear disponibilidad presupuestal suficiente en las partidas 31701 Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información, 35705 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de comunicación y telecomunicación y 56501 Equipo de comunicación y telecomunicación, toda vez que se requiere llevar a cabo la instalación de una Red Unificada de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, que sea propiedad del Ayuntamiento, con tecnologías de punta, que garantice la exclusividad, integridad y privacidad de la información que se transmita en esta red. Actualmente el Ayuntamiento cuenta con un proveedor que proporciona los servicios de enlace e internet, medio por el cual también fluyen los servicios de telefonía entre dependencias y llamadas al exterior, desde inicios de la Administración, se han presentado por lo menos 95 eventos de interrupción del servicio de conectividad en los enlaces y / o accesos a internet en los cuales oficinas del Ayuntamiento se han visto afectadas y en consecuencia la ciudadanía, dichas interrupciones han llegado a ser de hasta 33 horas. Una de las principales responsabilidades de todo gobierno es proveer la protección ciudadana, por lo que la comunicación entre las comandancias, áreas operativas, centro de mando y bomberos requieren en todo momento una comunicación ininterrumpida, lo anterior se puede lograr llevando a cabo la instalación de la mencionada Red Unificada de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones. -----

Disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número de folio **D-25-02-20**, por la cantidad de **\$56'550,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita Tesorería Municipal derivado de la necesidad de mejorar el servicio de enlace e internet del Ayuntamiento de Tijuana, la cual incluye la comunicación y telefonía de seguridad pública, se reorienta el recurso para la ampliación de la Dirección de Tecnologías de la Información; se realizó un análisis de las partidas que a la fecha cuentan con recurso suficiente para reorientar, sin afectar la operatividad de las dependencias en lo que resta del presente ejercicio. ----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo. -----

**PRIMERO.** - Se aprueba solicitud de ampliación y disminución presupuestal de egresos según cedulas con número de folio **A-07-01-22** y **D-25-02-20**, por la cantidad de





XXIV AYUNTAMIENTO  
**TIJUANA**  
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.3.- Dictamen XXIV-HDA-020/2022, relativo a las solicitudes de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2022, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 25 de mayo de 2022.

**\$56'550,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, respectivamente, correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. --- Se anexan al presente dictamen, copia de las cédulas de modificación presupuestal de egresos, para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto. -----

**SEGUNDO.** - De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de B.C., para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veinticinco de mayo del año dos mil veintidós. -

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

**C. JORGE ANTONIO SALAZAR MIRAMONTES**

